

### **DETODOS**



Contrato núm. 158/2022

Contrato de adquisición de diversos vehículos terrestres nuevos, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona moral denominada CDA Península, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano César Jesús Castro Tolosa, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### **Declaraciones**

#### 1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

- 1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.
- 1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 Apartado A fracción II y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y los numerales 1; 3; 4, Apartado A, fracción I; 13; 14, fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 1.3.- Que mediante los oficios número SEPROCI/SG/UA/1110/2022 y SEPROCI/UA/643/2022, ambos recibidos el día 11 de octubre de 2022, la Mtra. Bertha Pérez Herrera, Secretaria de Protección Civil, y el L.A.E. Martín Soler Ruíz, titular de la Unidad Administrativa de la citada Secretaría de Protección Civil respectivamente, solicitaron la adquisición de diversos vehículos terrestres nuevos, para destinarse a la Secretaría de su Adscripción.
- 1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-045-2022.
- 1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a recursos provenientes de Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2022.
- 1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

#### 2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

- 2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 71, de fecha 08 de junio de 2010; pasada ante la fè del Abogado Fernando Vales Tenreiro, titular de la notaría pública número 19, con residencia en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, documento que quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 50413-1 de fecha 22 de junio de 2010, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con capacidad para proveer los bienes que en este caso requiere "El Estado".
- 2.2.- Que su representante legal es el ciudadano César Jesús Castro Tolosa, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 455, de fecha 13 de octubre de 2022, pasada ante la fe del Abogado Fernando Vales Tenreiro, titular de la notaría pública número 19, con residencia en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, y se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía con número de folio ( expedida por el Instituto Nacional Electoral.







Contrato núm. 158/2022

- 2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la adquisición de los bienes objeto de este contrato.
- 2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- 2.5.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle 56 B Prolongación Paseo de Montejo, número exterior 495, entre Avenida del Deportista y calle 25, colonia Centro, código postal 97000, en la ciudad de Mérida, Yucatán, con sucursal en Avenida Maestros Campechanos, número exterior 520, entre calle Mensura y Avenida José López Portillo, colonia Ampliación Miguel Hidalgo, C.P. 24094, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 4060 renovado el día 15 de junio de 2022.
- 2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CPE100608SI3.

#### 3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 43, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

#### Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describe a continuación:

#### **PARTIDA 1**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	Vehículo	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA PROTECCIÓN CIVIL MODELO 2022 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO: FORD RANGER XLT 4X2 DOBLE CABINA MODELO 2022. Con equipo adicional para labores de protección civil con rotulación y balizamiento. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO: DESEMPEÑO:  • Motor 2.5L 14 Gasolina TI-VCT con 164 hp y 167 lb-pie de Torque • Transmisión manual de 5 velocidades • Tracción Trasera 4x2 • Dirección Hidráulica • Peso vehicular: 1,695 kg. • Peso Bruto Vehicular 3,025 kg. • Capacidad de carga: 1,330 kg. • Capacidad de Arrastre de 2500 kg. • Capacidad de vadeo de 80 cm.	\$712,500.00	\$1,425,000.00







Contrato núm. 158/2022

- Tanque de combustible 80 Lts.
- Largo total 5,354 mm.
- Distancia entre Eje 3,220 mm.
- Altura total 1,815 mm.
- Ancho total sin espejos 1,860 mm.
- Largo de caja 1,549 mm.
- Despeje del piso 223 mm.
- Rines de aluminio de 17"

#### ASISTENCIA:

- •Cámara de Reversa con Sensor
- •Control de Velocidad

#### **CONFORT:**

- •Aire acondicionado Manual
- •Asientos Delanteros Individuales
- •Asientos Traseros Tipo Banca
- •Visera de Pasajero con Espejo de Vanidad
- •Espejo Retrovisor Electrocrómico con Atenuación Automática
- •Espejos Laterales Cromados Eléctricos
- •Volante Forrado en Piel con controles de audio
- •Compartimiento en Techo para Lentes de Sol
- •Descansabrazos Trasero
- •Limpiaparabrisas con Sensor de Lluvia
- •Desempañador Trasero Eléctrico
- Cristales Delanteros y Traseros Eléctricos

#### **EXTERIOR:**

- •Defensa Delantera al Color de la Carrocería
- •Defensa Trasera Cromada con Escalón
- Parrilla Cromada
- •Ganchos de Sujeción de Carga en Interior de Caja Pickup
- •Seguro en Compuerta de Caja Manual
- •Cubierta de Caja (Bedliner)
- •Emblemas Laterales Negros
- •Estribos Laterales de Plataforma con Acentos Cromados
- •Manijas Exteriores Cromadas
- •Faros de Niebla
- •Faros con Apagado y Encendido Automático

#### CONECTIVIDAD:

- •Consola Central
- •Radio AM/FM/BT/Entrada USB/AUX con 4 bocinas

#### **SEGURIDAD:**

- •Frenos con ABS y Control Electrónico de Estabilidad
- •Frenos Traseros de Tambor
- •7 Bolsas de Aire (Frontales, Laterales, Tipo Cortina para Conductor y Pasajero y de Rodilla para Conductor)
- •Cinturones de Seguridad de Tres Puntos, Ajustables con Pretensores y Retractores.







Contrato núm. 158/2022

- Anclaje Isofix
- •Seguros Eléctricos
- •Llave con Control
- Seguros para Niños en Puertas Traseras
- Alarma Perimetral

#### EQUIPAMIENTO PARA LABORES DE PROTECCIÓN CIVIL UNIDAD DE RESCATE BÁSICO. TORRETA ESEVE ESV 3520.

Cuenta con 126 leds, distribuidos en 22 módulos:

- •4 módulos de 6 leds en las esquinas color rojo
- •6 módulos de 6 leds en la parte frontal color rojo
- •8 módulos de 6 leds en la parte trasera color rojo
- •2 módulos de 3 leds en color blanco a los lados con funciones de callejonera
- •2 módulos de 6 leds color blanco al frente con funciones de acercamiento.
- Dimensiones: 120 cm (47") de largo / 5.8 cm (2.28") de altura / 30.5 cm (12") de ancho.
- Base de aluminio y tapas de policarbonato
- Kit de montaje y adaptadores incluidos en las barras de luces estándar
- Kit de LIF 12 en la parte frontal y trasera

#### **SIRENA 3520ARB**

- Con tres tonos oficiales, potencia de 300 watts instalada en la cabina del operador
- Bocina de 150 w.
- •Apagador y selector de batería, de uso rudo colocado en la cabina del operador. (master switch y botonera)

#### **DUAL BATERY**

•Sistema de doble batería, mediante un isolador automático, que permita la carga de ambas baterías al mismo tiempo y la descarga en forma independiente. El sistema deberá estar protegido con fusibles y relevadores de alta calidad y debidamente señalado, inversor de corriente de 1200 w para conectar equipos adicionales.

#### **ROLL BAR DE UN ARCO**

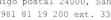
•Estructura de un arco (roll bar) fabricado con tubo de 2 1/2" de diámetro calibre 16, dobleces con radio 7.6875" con un marco de 87 cm delantero con protección al medallón.

#### PROTECCIÓN DE DEFENSA DELANTERA

•Protección delantera reforzada (tumba burro) con dos placas laterales en calibre 1/4" en acero A-36 decapado unidos entre sí por medio de 3 travesaños,1 travesaño superior en 2" calibre 14, 1 travesaño central en tubular redondo de 2 ½" calibre 14, 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado).

#### **EQUIPO ADICIONAL:**

8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche 







Contrato núm. 158/2022

<ul> <li>•Un winch marca ROUGH COUNTRY con capacidad de arrastre de 9,500 libras, montado en la defensa delantera</li> <li>• Un tirón para remolcar con 3 medidas de bolas de remolque de: 2" 5000 lb, 2 5/16" 7500 lb, 1 7/8 3500 lb y Gancho</li> <li>• Un Par de eslingas para remolcar de 1 ½"</li> <li>• 4 llantas todo terreno 265/65R17.</li> <li>• 1 Bed liner color negro para protección de la batea</li> <li>• 1 juego de estribos laterales tubular en color negro</li> <li>• Una pala plana</li> <li>• Un pico</li> <li>• Un bidón para gasolina de 20 lts.</li> <li>• Una caja de herramientas en aluminio antiderrapante en la parte trasera de la batea tras la cabina.</li> <li>ROTULACIÓN Y BALIZAMIENTO:</li> <li>De acuerdo a la imagen institucional de la Secretaría de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos.</li> </ul>		
	SUBTOTAL	\$1,425,000.00
	16% I.V.A.	\$228,000.00
	TOTAL	\$1,653,000.00

#### PARTIDA 2

CANTIDAD DE MEDIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1 Vehícu	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA V8 4X4 CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA PROTECCIÓN CIVIL MODELO 2022 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO: MARCA FORD F-150 XL V8 4X4 DOBLE CABINA MODELO 2022. Con equipo adicional para labores de protección civil con rotulación y balizamiento  DESEMPEÑO:  • Motor 5.0L V8 con 400 hp / 410 lb-pie de Torque  • 7 Modos de manejo (Normal, Remolque/Arrastre, Eco, Deportivo, Resbaladizo, Lodo/Surcos, Nieve Profunda/Arena)  • Sistema Auto Start-Stop  • Dirección Eléctrica Asistida  • Transmisión Automática de 10 Velocidades con SelectShift (Modo Manual) con Botones de Cambio en la Palanca de Velocidades  • Sistema de Tracción 4x4  • Capacidad de Carga de 968 kg.  • Capacidad de Arrastre de 5,896 kg.  • Peso Bruto Vehicular de 3,197 kg.  • Tanque de Combustible de 98 litros	\$1,060,775.86	\$1,060,775.86







Contrato núm. 158/2022

#### **CONECTIVIDAD:**

- SYNC 4 con pantalla de 8" Applink, Apple CarPlay
- Sistema de audio AM/FM/AUX/BT con 6 bocinas

#### **SEGURIDAD:**

- 6 bolsas de aire, (frontales, laterales y tipo cortina) para conductor y pasajero
- Alarma perimetral
- Cinturones de seguridad de tres puntos ajustables con pretensores y re tractores
- Frenos de disco ventilados con ABS Y EBD en las cuatro ruedas
- MyKey Preferencia de manejo configurables
- Bloqueo electrónico de la columna de dirección
- Sistema antirrobo securylock.

#### **EXTERIOR:**

- 4 ganchos de soporte hecho en acero en la caja pick up
- Manijas Exteriores Negras
- Faros de Halógeno
- Faros con Encendido Automático
- Luz de Freno en Zona de Carga
- Luces Traseras de Halógeno
- Ganchos Frontales para Arrastre
- Cuadro Trasero con Conexión para Remolque

#### **ASISTENCIAS:**

- Cámara de Reversa
- Alerta de Preservación de Carril
- Alerta de Colisión Frontal con Freno de Emergencia Automático
- Control de Balanceo de Remolque (TSC)
- Control de Tracción Avanzada (AdvanceTrac®) y Control de Estabilidad Antivolcadura (RSC®)
- Sistema de Monitoreo de Presión de Llantas Individual (TPMS)
- Asistencia para Arranque en Pendientes

#### CONFORT:

- · Aire Acondicionado Manual
- Asientos Delanteros en Tela Tipo Banca 40/20/40
- Asientos del Conductor y Pasajero con Ajuste Manual de 2 Posiciones
- Volante con Ajuste de Altura y Profundidad
- Espejo Retrovisor con Ajuste Manual Día/Noche
- Visera de Conductor y Pasajero con Espejo de Vanidad
- Espejos Laterales Negros Abatibles Manualmente
- Espejos Laterales Eléctricos
- Limpiaparabrisas Intermitente
- Medallón Trasero Fijo
- Cristales Eléctricos
- Seguros Eléctricos con Cerrado Automático
- Freno de Mano Eléctrico



fr





Contrato núm. 158/2022

• Piso de Vinil

#### EQUIPAMIENTO PARA LABORES DE PROTECCIÓN CIVIL

#### UNIDAD DE RESCATE BÁSICO Torreta ESEVE ESV 3520

Cuenta con 126 leds, distribuidos en 22 módulos:

- 4 módulos de 6 leds en las esquinas color rojo
- 6 módulos de 6 leds en la parte frontal color rojo
- 8 módulos de 6 leds en la parte trasera color rojo
- 2 módulos de 3 leds en color blanco a los lados con funciones de callejonera
- 2 módulos de 6 leds color blanco al frente con funciones de acercamiento.
- Dimensiones: 120 cm (47") de largo / 5.8 cm (2.28") de altura / 30.5 cm (12") de ancho.
- Base de aluminio y tapas de policarbonato
- Kit de montaje y adaptadores incluidos en las barras de luces estándar
- Kit de LIF 12 en la parte frontal y trasera

#### **SIRENA 3520ARB**

- Con tres tonos oficiales, potencia de 300 watts instalada en la cabina del operador
- Bocina de 150 w.
- Apagador y selector de batería, de uso rudo colocado en la cabina del operador. (master switch y botonera)

#### **DUAL BATERY**

 Sistema de doble batería, mediante un isolador automático, que permita la carga de ambas baterías al mismo tiempo y la descarga en forma independiente. El sistema deberá estar protegido con fusibles y relevadores de alta calidad y debidamente señalado, inversor de corriente de 1200 w para conectar equipos adicionales.

#### ROLL BAR DE UN ARCO

• Estructura de un arco (roll bar) fabricado con tubo de 2 1/2" de diámetro calibre 16, dobleces con radio 7.6875" con un marco de 87 cm delantero con protección al medallón.

#### PROTECCIÓN DE DEFENSA DELANTERA

• Protección delantera reforzada (tumba burro) con dos placas laterales en calibre 1/4" en acero A-36 decapado unidos entre sí por medio de 3 travesaños, 1 travesaño superior en 2" calibre 14, 1 travesaño central en tubular redondo de 2 1/2" calibre 14, 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado).

#### **EQUIPO ADICIONAL:**

• Un winch marca ROUGH COUNTRY con capacidad de arrastre de 9,500 libras, montado en la defensa delantera



Je

1





Contrato núm. 158/2022

	16% I.V.A.	\$169,724.14
	SUBTOTAL	\$1,060,775.86
ROTULACIÓN Y BALIZAMIENTO:  De acuerdo a la imagen institucional de la Secretaría de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos.		5 <b>5</b> (37 - 2
<ul> <li>Una pala plana</li> <li>Un pico</li> <li>Un bidón para gasolina de 20 lts.</li> <li>Una caja de herramientas en aluminio antiderrapante en la parte trasera de la batea tras la cabina.</li> </ul>		
<ul> <li>Un tirón para remolcar con 3 medidas de bolas de remolque de: 2" 5000 lb, 2 5/16" 7500 lb, 1 7/8 3500 lb y Gancho</li> <li>Un Par de eslingas para remolcar de 1 1/2"</li> <li>1 Bed liner color negro para protección de la batea.</li> <li>1 juego de estribos laterales tubular en color negro.</li> </ul>		

#### **GARANTÍAS**

"El Proveedor" se compromete a responder por las garantías otorgadas por el fabricante de la unidad motriz; y el equipamiento básico para labores de protección civil, siempre que "El Estado" cumpla con los servicios de mantenimiento preventivos estipulados en el manual de la unidad, con intervalos de 15,000 km o 12 meses, lo que ocurra primero; para la cual contempla las garantías siguientes: Unidad motriz: 3 años o 60,000 km lo que ocurra primero, 5 años contra corrosión sin límite de kilometraje, 5 años en los módulos led's, 3 años en la sirena y 1 año en la bocina y demás equipos y/o accesorios instalados. Para lo anterior, "El Estado" deberá presentar la unidad al centro de servicios de "El Proveedor" con dirección en Av. Maestros Campechanos Núm. 520 entre calle Mensura y Av. José López Portillo, Col. Ampliación Miguel Hidalgo, C.P. 24094, con número telefónico 981 811 9464, reportando el fallo del vehículo, lo cual una vez validado, si es sujeto de garantía de acuerdo a lo estipulado en el manual del usuario por fallas de fabricación, se procederá a gestionar la garantía respectiva.

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$2,883,500.00 (Son: Dos millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
1	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA PROTECCIÓN CIVIL MODELO 2022	\$1,653,000.00
2	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA V8 4X4 CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA PROTECCIÓN CIVIL MODELO 2022	\$1,230,500.00
	GRAN TOTAL:	\$2,883,500.00

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un plazo de 50 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente a la licitación pública estatal núm. SAFIN-EST-045-2022.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.



P





Contrato núm. 158/2022

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos o volúmenes, ésta se realizará por una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones al licitante que resulte ganador de la presente licitación. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en los artículos 36 párrafo segundo y 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de egresos del Estado, sólo se procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda..."

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato será pagados contra entrega recepción de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la realización del pago.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo corresponder al monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de l Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

<u>"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles</u> siguientes a la firma del presente contrato.

Octava. - Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las instalaciones que ocupa la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaría de Protección Civil, ubicada en calle 7, sin número, entre Miramar y calle Fernando Montes de Oca

Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche 





Contrato núm. 158/2022

(Ex CREE), colonia Buena Vista, código postal 24030, de esta ciudad San Francisco de Campeche, Campeche, o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público C.P. Rafael Andrés Encalada Ortega, Subdirector de Servicios Generales de la Secretaría de Protección Civil; o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato ("El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respedto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche 





Contrato núm. 158/2022

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 24 de noviembre de 2022.

Por "El Estado"

Jezraellsaac Larracilla Pérez Secretario de Administración y Finanzas

'El Proveedor'

C. César Jesús Castro Tolosa Rep. legal de CDA Península, S.A. de C.V.

**Testigos** 

oncepción Chávez Ramos Directora General de

Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco Director de Recursos Materiales

Licda. Flor de Maria Guerrero López Subdirectora de Adquisiciones Estatales







### Ficha Técnica de Rotulación y **Balizamiento**

# Pick-Up Doble Cabina con equipamiento adicional para Protección Civil



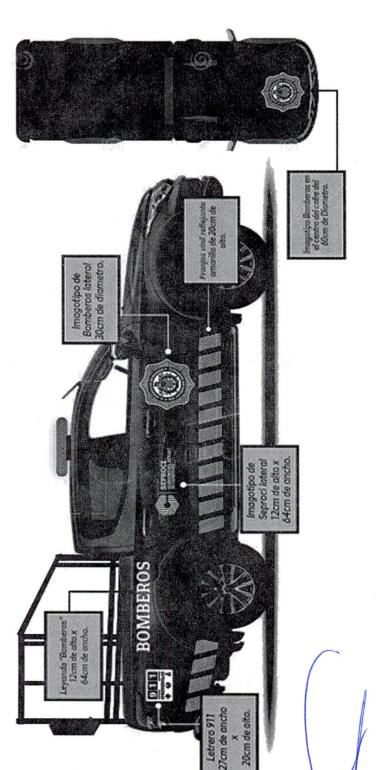


Camioneta Pick-Up Doble Cabina

# GOBIERNO DE TODOS



Contrato núm. 158/2022



Nota: Medidas tomadas con base en las Camionetas Pick - Up doble Cabina se ajustarán dependiendo del modelo adquirido.











Contrato núm. 158/2022







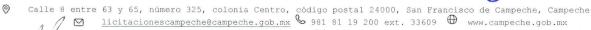


Lo anterior es carácter ilustrativo y no representativo, las medidas se pueden ajustar dependiendo las necesidades de los espacios y/o de los accesorios o tipo de vehículo.

sin deformar (alargar o aplastar) el emblema, imagotipo, isotipo t tipografía utilizados. En caso de requerir algún ajuste de medida se deberá realizar de forma proporcional,











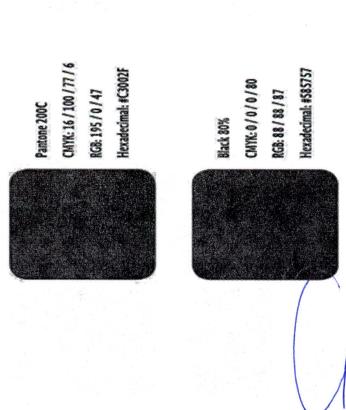
Contrato núm. 158/2022

# Pantone 911











Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

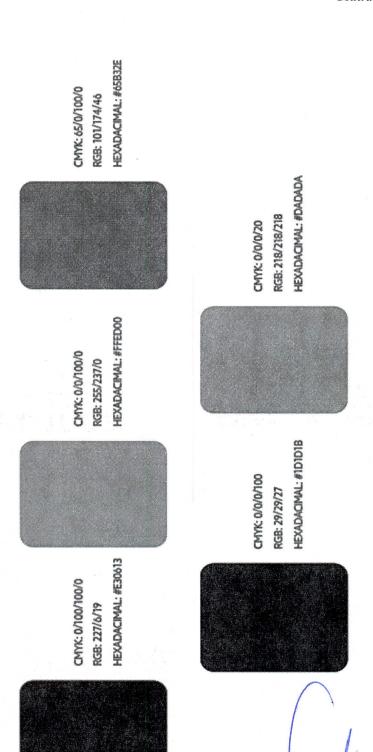
A D Licitacionescampeche@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33609 www.campeche.gob.mx 15

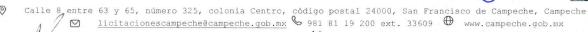




Contrato núm. 158/2022

# Pantone "Bomberos"









Contrato núm. 158/2022

# Pantone "Proteccion Civil"







HEXADACIMAL: #BC9SSC CMYK: 23/38/67/12 RGB: 189/149/92











Contrato núm. 158/2022

# Pantone "Seproci"







CMYK: 25/29/45/0 RGB: 203/180/147 HEXADACIMAL: #CB8493



CMYK: 25/96/56/22 RGB: 154/34/65 HEXADACIMAL: #9F2241





Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

| March |

18





Contrato núm. 158/2022

**Usos incorrecctos** 









Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

| March |

19









### Ficha Técnica de Rotulación y Balizamiento

# Pick - Up Doble Cabina V8 4X4 con equipamiento adicional para Protección Civil







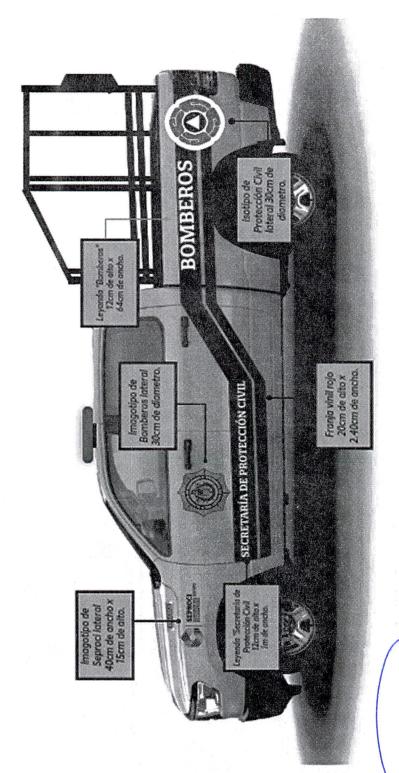






Contrato núm. 158/2022

# Pick-Up Doble Cabina V8 4X4 con equipamiento adicional para Protección Civil SEPROCI COMPRISO DEL ESTADO DE CAMPICATE



Nota: Medidas tomadas con base en las Camionetas Pick - Up doble Cabina se ajustarán dependiendo del modelo adquirido.

Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

licitacionescampeche@campeche.gob.mx

981 81 19 200 ext. 33609 www.campeche.gob.mx

21







Contrato núm. 158/2022







Lo anterior es carácter ilustrativo y no representativo, las medidas se pueden ajustar dependiendo las necesidades de los espacios y/o de los accesorios o tipo de vehículo.

sin deformar (alargar o aplastar) el emblema, imagotipo, isotipo t tipografía utilizados. En caso de requerir algún ajuste de medida se deberá realizar de forma proporcional,









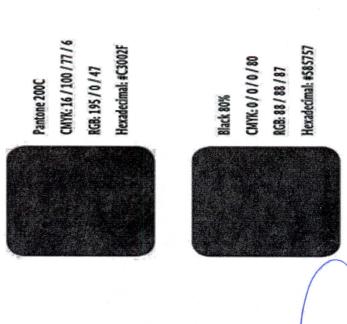
Contrato núm. 158/2022

# Pantone 911















Contrato núm. 158/2022

# Pantone "Bomberos"











PANDADAM: #FEDOO

CMM: 0/0/100/0 RGB: 255/237/0















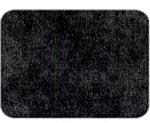
Contrato núm. 158/2022

# Pantone "Proteccion Civil"





HEXADACIMAL: #235B4E



HEXADACMAL: #BCYSSC CMTR: 23/38/67/12 RGB: 188/149/92















Contrato núm. 158/2022

# Pantone "Seproci"







HEXADACIMAL: #CBB493 CMTK: 25/29/45/0 RGB: 203/180/147



HEXADACIMAL: #972241 CMM: 25/96/56/22 RGB: 154/34/65







Calle 8 entre 63 y 65, número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche

Licitacionescampeche@campeche.gob.mx

26

Www.campeche.gob.mx





Contrato núm. 158/2022

**Usos incorrecctos** 

